## 2016-434

<u>CONSTANCIA:</u> Manizales, febrero 6 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la empresa **COMDATA COLOMBIA S.A.S.**, en la que informó que el demandado no es empleado activo de la sociedad.

Pasa a despacho para resolver.

CAROLINA UCHIMA ESPINOSA SECRETARIA

Auto de sustanciación número 241

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de febrero de dos mil veinticuatro

En el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por el menor J.D.G.C., representado por su progenitora YULIETH ALEJANDRA CALDERÓN BELTRÁN, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS FELIPE GÁLVEZ QUINTERO, se agrega el memorial enunciado en la anterior constancia secretarial.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ecffa5b81a412ab184a95ec293063c9d65cd22d34212b06607606f7d6d7ec2**Documento generado en 06/02/2024 11:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica